

Expediente: **392/17**

Carátula: **CHALIN ROQUE RUBEN C/ ANDREO IVAN MARTIN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **12/02/2020 - 05:35**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 392/17



H20702282929

EXPTE N°: 392/17

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 07 de febrero de 2020.-

AUTOS: **CHALIN ROQUE RUBEN c/ ANDREO IVAN MARTIN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **CHALIN, ROQUE RUBEN**

Domicilio Digital Constituido: **ESTRADO JUDICIAL DIGITAL**

PROVEIDO

"Concepción, 26 de diciembre de 2019. Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 06 (seís) días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ". "Concepción, 26 de diciembre de 2019.- SR. JUEZ: Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el 22/08/2019, ofreciendo pruebas las partes en fecha 06/09/2019, venciendo el término probatorio en fecha 22/10/2019. En el marco del sistema implementado de oralidad por Acordada N°1079/18, la prueba confesional (cuaderno n°3) y las pruebas de reconocimiento (cuaderno n°4 y n°5), todas ellas ofrecidas por la parte actora, fueron producidas en la segunda audiencia realizada en fecha 11/12/2019 conforme lo prevé la acordada indicada. Invitadas las partes a alegar de bien probado, en la audiencia señalada, las mismas se reservan el derecho para hacerlo conforme lo prevé la normativa procesal vigente. En el día de la fecha, encontrándose vencido el plazo probatorio, se

procede al agregado de las pruebas y a efectuar el presente informe. **La parte actora ofrece las siguientes pruebas:** instrumental n°1, desde pág. 102 hasta pág. 107; informativa n°2, desde pág. 108 hasta pág. 121; confesional n°3, desde pág. 122 hasta pág. 126; de reconocimiento n°4, desde pág. 127 hasta pág. 136; de reconocimiento n°5, desde pág. 137 hasta pág. 143. **La parte demandada ofrece la siguiente prueba:** instrumental n°1, desde pág. 144 hasta pág. 146. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría." **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** EMV.-

Actuación firmada en fecha 11/02/2020

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.